



# Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se tiene a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Nº 128-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 JUL 2024

31 JUL 2024

VISTO:

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

El Informe N° 0193-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps, de fecha 16 de julio de 2024, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca emite su conformidad a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Versión 1 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "Programa; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021.



Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual indica en el numeral 1 del artículo 4° que "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, comprendiendo la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, refiere que el





# Resolución Directoral

Nº 128-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 JUL 2024

31 JUL 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
SECRETARIA

Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: "a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación o inactivación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI (...), las actualizaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión".



Que, a través de la Resolución Directoral Nº 282-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la UE 0017 Binacional Lago Titicaca.



Que, mediante Oficio Múltiple Nº 0155-2024-MIDAGRI-DG/OGPP, de fecha 02 de julio de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, Sr. William Jesús Cuba Arana, indica que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MIDAGRI determinó el Plan de Trabajo para formalizar el POI Anual 2024 Actualizado Versión 1, acorde a la "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los pliegos del Sector Agrario y de Riego – Versión 01" aprobada con Resolución Ministerial Nº 0034-2023-MIDAGRI.



Que, mediante Informe Nº 0047-2024-MIDAGRI-PEBLT-UPPS-ZMHG, de fecha 12 de julio de 2024, la Especialista de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Ing. Zaida Miriam Huarachi Guzmán, luego de señalar los supuestos en los cuales el POI Anual en ejecución debe actualizarse, indica que los Centros de Costo UIAR y UDARE solicitan la Modificación del POI en Anexo 5, solicitadas a la OPLA mediante correo electrónico al Jefe de la Oficina de Planeamiento de la OGPP-MIDAGRI, previa evaluación de los especialistas aprueba para su registro en el aplicativo CEPLAN, posteriormente la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento elabora el Informe Sustentatorio de Modificación del POI Anual 2024 Versión 1, asimismo adjunta el Anexo B-5 POI Anual con Programación Física y Financiera (Modificado), concluye que el POI Versión 1 actual, registra 71 AOI como resultado de las modificaciones (incorporaciones, modificaciones y anulaciones) producidas en el periodo enero-junio 2024, cuenta con una asignación presupuestal de S/ 30'876,142.00, que representa una reducción del -6.4% respecto al PIA 2024 (S/ 32'988,473.00), especifica que se han incorporado 30 AOI, se han modificado 21 AOI y eliminado 03 AOI; finalizan indicando que remite la información para su revisión y trámite, recomendando se remita el Informe de Modificación y el Plan Operativo Institucional (Versión 1) con el Visto Bueno de los Jefes de UIAR, UDARE y UA; derivarlo para su aprobación vía acto resolutorio y comunicar oficialmente a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y Unidad de Administración del PEBLT; para su conocimiento e implementar los nuevos lineamientos de Planeamiento Institucional – CEPLAN, lineamientos de política nacional, reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual reglamenta la vinculación entre las políticas nacionales y los planes





# Resolución Directoral

**Nº 128-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 31 JUL 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se tiene a la vista (Art. 127 Ley 27444)

31 JUL 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

estratégicos.

Que, mediante Informe N° 0193-2024-MIDAGRI-PEBLT/Upps, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Econ. Luis Alfredo Fiestas Yenque, señala que hace suyo el informe de la especialista de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y emite su conformidad para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Versión 1 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.



Que, el documento denominado Plan Operativo Institucional Modificado 2024 Versión 1 de la UE 017 Binacional Lago Titicaca, fue elaborado por la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, por ser el Órgano de Asesoramiento, encargado de la conducción, formulación y revisión de los instrumentos de gestión del PEBLT; en tal sentido la modificación del Plan Operativo Institucional contiene la Programación Física y Financiera de las AOI priorizadas cuya ejecución posibilitan entregar bienes y servicios a los usuarios de la entidad, contando con la conformidad técnica contenida en los documentos consignados precedentemente.



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 151-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, concluye en la viabilidad de la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 modificado versión 1 de la UE 0017 Binacional Lago Titicaca.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente.



Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI, publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el 09 de mayo del 2024, el Manual de Operaciones, y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Operativo Institucional 2024 Modificado Versión 1 de la UE 0017 Binacional Lago Titicaca, el que está conformado por un (01) ejemplar y el Anexo N° B-5 POI Anual con programación física y financiera, debidamente visado y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER a las Unidades de Línea, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las Unidades de Línea, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo del Proyecto





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 128-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 JUL 2024

Especial Binacional Lago Titicaca, para los fines que contrae la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia de Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

  
Ing. Roger Florencio Merán Rivera  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 67482

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
sus tenido a la vista (An. 127 Ley 27444)

31 JUL 2024

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

CUT: 3382-2023

